

# PLAN DE VACANTES 2020





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

## CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	2
2. OBJETIVO GENERAL.....	3
3. ESTRUCTURA DE LA PLANTA.....	3
4. DESARROLLO DEL PLAN.....	4
4.1 VACANTES.....	4
5. INDICADOR .....	5
6. DEFINICIONES Y SIGLAS .....	6
7. NORMAS ASOCIADAS AL PLAN .....	7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

1

## INTRODUCCION ?

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento que busca administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP; Es una herramienta necesaria para establecer la oferta real de empleos, información requerida para la definición de políticas de mejoramiento de la gestión del talento humano de la Entidad.

A través de esta herramienta la entidad programa la provisión de empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección a seguir de acuerdo con la normatividad vigente, determina los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de vinculación mejorando los procesos de gestión administrativa y fortaleciendo el acceso la promoción del servicio y estabilidad en el empleo.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, implementa el plan anual de vacantes, teniendo en cuenta las políticas y directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y el Departamento Administrativo del Servicio Civil DASC, de conformidad con la normatividad que regule la materia.

2

## OBJETIVO GENERAL?



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

Identificar las necesidades del talento humano requerido anualmente para la conformación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con el fin de gestionar su consecución en el menor tiempo posible, y así garantizar la continuidad de la operación en la Entidad.

3

### ESTRUCTURA DE LA PLANTA?

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de acuerdo con lo establecido en el Decreto 101 de 2006 *“Por el cual se ajusta la Planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP a lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005”*, cuenta con una planta de personal compuesta por 84 funcionarios distribuidos de la siguiente manera:

Libre Nombramiento y Remoción	13 funcionarios
Profesional Especializado	10 funcionarios
Profesional Universitario	33 funcionarios
Técnico	9 funcionarios
Asistenciales	19 funcionarios



4

### DESARROLLO DEL PLAN?

El Proceso de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público reportará mes vencido, las vacantes definitivas o temporales al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante el SIDEAP.

Los empleos de libre nombramiento y remoción del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

Los empleos en vacancia definitiva o temporal (Profesional Especializado, Profesional Universitario, Técnico y Asistenciales), se realizarán a través de la figura de encargo o en provisionalidad.

Los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005, establecen el encargo como un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa, para proveer transitoriamente las vacancias definitivas o temporales.

En tal sentido, los funcionarios, con nombramiento provisional, con nombramiento temporal o empleados de otra naturaleza, NO podrán ser sujetos de encargo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el criterio unificado para la provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, igualmente entrega los lineamientos en materia de encargos, acerca de cómo deben proceder las Entidades teniendo en cuenta los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007, en el sentido de que a partir de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través del encargo o nombramiento en provisionalidad.

Los cargos en los cuales no se cuente con el personal de carrera administrativa para ser encargado, se proveerán mediante la figura de provisionalidad, previa verificación del cumplimiento de requisitos de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales y la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, cumple con lo establecido en la circular 20161000000057 del 22 de septiembre de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil; Relacionada con el cumplimiento de normas constitucionales y legales en materia de carrera administrativa - concurso de méritos.

Por otro lado, el DADEP realizó los nombramientos de acuerdo con las listas de elegibles de la convocatoria 431 de 2016, nombrando en carrera administrativa un total de 28 servidores de planta.



4.1

EMPLEOS VACANTES

Según información del SIDEAP, se identificaron los siguientes cargos vacantes a proveer para la vigencia 2020:

CARGOS	OCUPADOS	VAC DEFIN	VAC TEMPOR
DIRECTIVO	6	0	0
ASESOR	7	0	0
PROFESIONAL	41	1	1
TECNICO	8	0	1
ASISTENCIAL	19	0	0
	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Fuente SIDEAP



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

5

## COMO VAMOS A MEDIR LA EJECUCIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PLAN ?

El seguimiento y la medición se efectuará a través del siguiente Indicador:



INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Porcentaje de cargos provistos	$\text{Número de funcionarios vinculados} / (\text{Número total de vacantes a diciembre 31 o a junio 30} + \text{Vacantes generadas en el semestre}) * 100$	Semestralmente

6

## CUALES SON LAS NORMAS QUE LE APLICAN A ESTE PLAN?

La Ley 909 de 2004 en su artículo 14 estableció la responsabilidad de formular políticas de recursos humanos al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que entrega a las entidades los lineamientos para introducir de forma gradual y sistemática la planeación de los recursos humanos, de forma que las entidades puedan identificar sus necesidades de personal y estructurar la gestión del talento humano como una verdadera estrategia organizacional, dentro de contextos dinámicos y en permanente cambio.

NORMA	CONTENIDO ESPECÍFICO
Constitución política de Colombia	Artículos 52, 54, 57 y 70, concernientes a bienestar y estímulos
Ley 909 de 2004	Mediante la cual se reglamenta el Sistema de Carrera Administrativa.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo  
de la Defensoría del Espacio  
Público -DADEP-

NORMA	CONTENIDO ESPECÍFICO
Decreto 101 de 2004	Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital
Decreto 1227 de 2005	Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998.
Decreto 2539 de 2005	Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se establecen competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
Circular 005 de 2014	Sentencia C-288 de 2014 - Provisión de Plantas de Empleos Temporales
Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública.
Circular 2016100000000057 de 2016	Cumplimiento de normas constitucionales y legales en materia de carrera administrativa - concurso de méritos
Decreto 648 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública

7

DEFINICIONES Y SIGLAS A TENER EN CUENTA

DEFINICIONES

- a. **Empleo Público:** El artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como “*el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado*”. Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.





- b. **Encargo:** Es un modo de provisión transitoria de los empleos de carrera, pero también constituye un derecho preferencial de carrera.
- c. **Provisional:** procede de manera excepcional cuando no haya personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

### SIGLAS

- a. **SIGIA:** Solicitud de información para el Sistema General de Información Administrativa
- b. **DADEP:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
- c. **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública
- d. **CNSC:** Comisión Nacional del Servicio Civil
- e. **OPEC:** Oferta pública de empleos de carrera
- f. **SIMO:** sistema de apoyo para la igualdad, el mérito y la oportunidad

El presente plan se ajustara de acuerdo con los cambios normativos en temas de personal para empleados públicos.

Proyecto: Julio Acosta  
Revisó: Marelvi María Montes Arroyo / Isaías Sánchez Rivera  
Aprobó: Blanca Stella Bohorquez Montenegro  
Código: 40013515

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN
4	30/01/2020	Se actualizan el Plan para la vigencia 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 612 de 2018